



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La Resolución N° 10/90 instrumenta el beneficio de pensiones gratificables para quienes hayan desempeñado funciones en cargos electivos en la provincia o prestado servicios de carácter extraordinario o eminente en la misma y hace extensivo este beneficio a los derecho - habientes.

Este proyecto pretende otorgar tal beneficio a la señora Celia Rubí Cristobo, DNI.N° 1.538.620, viuda del ex - legislador Ismael Ali Basse, ante la necesidad de asistirle económicamente dado el estado de necesidad que padece.

Ismael Ali Basse fue electo y se desempeñó como legislador provincial por Río Negro, en los períodos legislativos de 1959 a 1966 y desde 1963 a 1966.

Razones de avanzada edad y difícil situación económica, indican el concurso a la Legislatura para que este cuerpo contemple la posibilidad de asistir, en el concepto enunciado anteriormente, a la señora de Basse, viuda desde 09-05-1973.

A los fines de llevar tranquilidad a la familia de quien en vida fuera un ciudadano al servicio de la democracia, sería relevante y humanitaria una actitud de buena predisposición por parte de la Legislatura de la provincia de Río Negro.

Por ello:

AUTOR: Delia Edit Dieterle



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Otórgase con carácter vitalicio una pensión graciable a la señora Celia Rubí Cristobo, viuda del ex legislador provincial Ismael Alí Basse, a partir del 1° de mayo de 2000, conforme a la resolución de Cámara n° 10/90 de la Legislatura provincial.

Artículo 2°.- Los gastos que demande la presente serán imputados al presupuesto de la Legislatura de la provincia.

Artículo 3°.- De forma.